

Sunchales, 21 de Noviembre de 1994.-

EL Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1031/94

VISTO:

El proyecto de Ordenanza emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención al Déficit habitacional imperante en la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto y cumpliendo los trámites administrativos correspondientes, se efectuó un Llamado a Licitación pública, según resolución N° 2662/94, para adquirir terrenos que fueran destinados a la construcción de viviendas;

Que, evaluada la oferta recibida, se procedió a declarar desierta dicha licitación, de acuerdo a Resolución N° 2670/94 motivo por el cual resulta necesario seguir trabajando en este tema, ya que el déficit habitacional persiste;

Que, con posterioridad a los actos administrativos señalados, el Departamento Ejecutivo Municipal, nos informa que recibió dos ofertas de terrenos para ser destinados a la construcción de viviendas, existiendo a la fecha la posibilidad de otras propuestas;

Que, éstas nuevas oportunidades se dan en su mayoría, fuera de la zona definida en su momento como área propicia para la localización de los terrenos a comprar, por lo cual para efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública, resulta necesario modificar el Pliego de Bases y Condiciones y contar una nueva Ordenanza que lo autorice;

Que, de un nuevo análisis también surgió que para lograr el objetivo propuesto, resulta factible adquirir terrenos cuyas superficies oscilen entre media y 3 Ha;

Que, de acuerdo a lo antedicho, el Ejecutivo Municipal, presenta un nuevo Proyecto de Ordenanza, para que este Cuerpo Colegiado autorice un nuevo Llamado de Licitación Pública, donde se contemplen las mencionadas variaciones de ubicación y tamaño;

Que, por otra parte también existe la posibilidad de que conforme a la Ley de Obras Públicas N° 5188, se amplíe en un 20% el actual plan habitacional FONAVI de 89 viviendas que se esta realizando en nuestra ciudad, siendo éste otro motivo que justifica la adquisición de terrenos por medio de una nueva Licitación Pública;

Que, finalmente cabe mencionar que corresponde efectuar un Llamado a Licitación Pública, por el monto de compra previsto y de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1031/94

Art. 1°) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la adquisición de terrenos que deberán ser destinados a la construcción de viviendas, previo llamado a Licitación

Pública, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que, elaborando a tal fin, se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.-

Art. 2º) Dispònese que los terrenos que compre la Municipalidad deberán estar ubicados en la zona señalada en el croquis que se adjunta como Anexo II a la presente norma legal.-

Art. 3º) Establècese que a los fines de la compra efectiva, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá presentar un nuevo proyecto de Ordenanza con la propuesta de adjudicación que estime mas conveniente a los intereses de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 4º) Elèvese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL
COMUNIDD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 5to) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D. y O.-

SUNCHALES, 22 de Noviembre de 1994.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL